

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282- 2020/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 26 de octubre de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitucional Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Texto Único Ordenado de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806 tiene por finalidad promover la transferencia de los actos de estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, estipulado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 4° comprendido en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la designación del funcionario responsable de entregar la información y elaborar el Portal de transparencia mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; Asimismo, el artículo 5° de la mencionada ley dispone las obligaciones del funcionario responsable de entregar dicha información para su efectivo cumplimiento;

Que, de conformidad con el decreto Supremo N° 006-2017-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, hace mención al principio de acceso permanente, el mismo que señala “la autoridad administrativa está obligada a facilitar información a los administrados que son parte de un proceso administrativo tramitado ante ella , para que en cualquier momento del referido procedimiento puedan conocer su estado de tramitación, acceder y obtener copias de los documentos contenidos en dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho de acceso a la información que se ejerce conforme a ley de la materia”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 276-2019/MDSJM de fecha 22 de octubre del 2020, se designó al Abogado DANNY BENAVENTE SERRANO, como SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y TRANSPARENCIA de la SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de brindar la atención de información del administrado en acatamiento a la norma antes señalada, y conforme a lo expuesto en los considerandos



precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

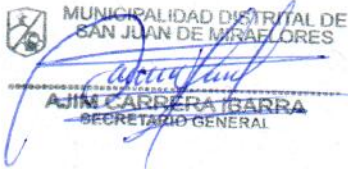
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado DANNY BENAVENTE SERRANO, **SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA, ARCHIVO Y TRANSPARENCIA** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, como **Responsable de brindar la información de Acceso Público** solicitada bajo los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública –Ley N° 27806, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Subgerente de Administración Documentaria, Archivo y Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
AJIM CARRERA ISARRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARÍA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA